

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; siendo las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de julio del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

**ACUERDO**  
**SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**  
**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Con fundamento en los artículos 1 uno, 3 tres, fracción III tercera, 6 seis, 9 nueve, fracción II segunda, 10 diez, 74 setenta y cuatro, párrafo quinto, 115 ciento quince, y 208 doscientos ocho, fracción III tercera, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 veintiséis, fracciones XVII décima séptima, XXXI trigésima primera, XXXIX trigésima novena y XLII cuadragésima segunda, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno Jalisco; 1 uno, 4 cuatro fracción V quinta, 7 siete, fracción III tercera, 13 trece, fracciones V quinta y XXVII vigésima séptima, 28 veintiocho y 46 cuarenta y seis, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de Lagos de Moreno, Jalisco y -----

----- **CONSIDERANDO:** -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 6 seis, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, obliga al Órgano Interno de Control a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, asimismo, para realizar funciones correspondientes de investigación, substanciación y resolución, garantizando su independencia en el ejercicio de sus funciones.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 74 setenta y cuatro, párrafo quinto, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que en ningún caso, en los procedimientos de responsabilidad administrativa, podrá dejar de actuarse por más de seis meses sin causa justificada. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 115 ciento quince de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, prevé que la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, los Órganos internos de control contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 208 doscientos ocho, fracción III tercera, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que el diferimiento de las audiencias sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el suscrito Titular del Órgano Interno de Control, emite los siguientes: -----

----- **ACUERDOS:** -----


**PRIMERO.-** Debido a que a esta fecha la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas no cuenta con titular, el despacho de todas sus atribuciones y facultades recaerá en el suscrito Titular del Órgano Interno de Control. -----

**SEGUNDO.-** La medida anterior es de carácter temporal y estará vigente hasta que se nombre al Director de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas por parte de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental. -----

**TERCERO.-** Se ordena informar el sentido del presente Acuerdo a la Dirección de Denuncias, a la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, a la Dirección de Auditoría Gubernamental, a la Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control y al Público en General, mediante su publicación en los estrados de este Órgano Interno de Control, así como su publicación en la página oficial de esta Dependencia. -----

Así lo resolvió el Maestro Benjamín Pérez Luna, Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, ante los Testigos de Asistencia, quienes dan fe. -----

**MAESTRO BENJAMÍN PÉREZ LUNA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



**LICENCIADA ELIZABETH GUADALUPE ARAIZA DURÁN**  
TESTIGO DE ASISTENCIA



**LICENCIADA GLORIA ISELA RUIZ MÁRQUEZ**  
TESTIGO DE ASISTENCIA

